

	FORMATO PARA ORDEN	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1**

**ORDEN DE SERVICIOS
N° 027**

Señor/es:

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
NIT. 890.900.842-6**

Sírvase prestar sus servicios a La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P, conforme a las siguientes disposiciones:

Se compromete a: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA, SOCIAL Y CULTURAL ENMARCADA EN EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.**

Cumpliendo a cabalidad con las siguientes obligaciones del servicio:

- Ingreso a Parque de Los Tamarindos en Plan DIA DE SOL CLÁSICO.
- Alimentación (Almuerzo y Refrigerio PM)

1. La prestación del servicio tendrá un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$2.990.000)**, el mismo que incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.
1. LA EMPRESA, cancelará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO, previa presentación del informe de actividades, el mismo que deberá de contar con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así mismo deberá certificar soporte al sistema integral de seguridad social (salud, ARL y pensión) o paz y salvo de los parafiscales.

Parágrafo I: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Empresa, para descontarle a la empresa las retenciones que haya lugar.

	FORMATO PARA ORDEN	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Parágrafo II: EL CONTRATISTA deberá aportar para cada pago, la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones

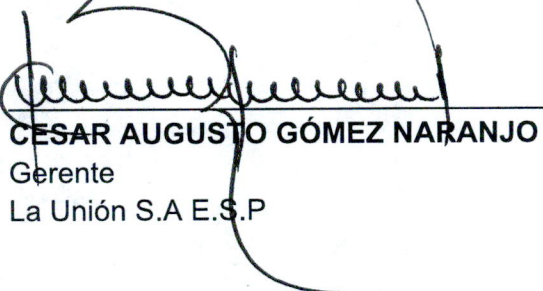
2. La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagara al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 337 de 23 de Julio de 2026; rubros N° 11.2.3.9.04.01 PLAN ESTRATEGICO DEL TALENTO HUMANO
3. El plazo para la presente orden de Servicios será de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.
4. La supervisión de la presente orden estará a cargo de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE** de la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.
5. De conformidad con la cuantía y naturaleza del contrato y según lo estipulado por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A E.S.P., en el Titulo VII, artículo vigésimo EL CONTRATANTE exime al contratista de constituir a favor de la entidad una póliza, durante la vigencia del contrato.
6. La presente Orden, no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales con el Contratista y con los trabajadores que éste emplee en las labores del objeto de la presente orden.
7. La liquidación de la orden de servicios se realizará en el término establecido en el artículo vigésimo segundo del manual de contratación de la E.S.P, esto es, dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 2 ibidem.
8. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversias o diferencia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias y/o conflictos previstos en la Constitución y en la Ley, específicamente a los siguientes: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

	FORMATO PARA ORDEN	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - La presente orden de servicios se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere: a) la expedición del respectivo registró presupuestal. b) Aprobación de Póliza de Garantía, en caso de aplicar. c) Suscripción acta de inicio
10. Con la aceptación de esta orden el Contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
11. Hacen parte integral de la presente Orden de Servicios los estudios previos, propuesta presentada, y todos los documentos precontractuales que trata el capítulo VI en el articulo decimo sexto numeral 17.1 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A E.S.P
12. Por lo anterior y dado que las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos señalados en la presente Orden de Servicios, la misma se perfecciona con la firma de cada una de ellas.

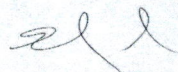
Dada en La Unión, a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2026


CESAR AUGUSTO GÓMEZ NARANJO
 Gerente
 La Unión S.A E.S.P

Firmado
 digitalmente por

JUAN PABLO MORALES CALLE
 Representante Legal
 Caja De Compensación Familiar Comfenalco
 Antioquia
 Contratista

Proyectó: Yaneth Montoya – Secretaria
 Revisó: Verónica Botero Muñoz – directora administrativa, financiera y contable
 Aprobó: Cesar Augusto Gómez Naranjo – Gerente



Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias